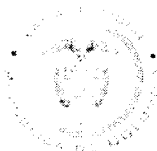


REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

 ACTA DE AUDIENCIA DE PRUEBAS
 (VIRTUAL CON PUERTO CARREÑO-VICHADA)

LUGAR: Villavicencio (Meta)
 Palacio de Justicia, Piso 2 Torre B
 Sala de Audiencias No. 19 para los Juzgados Administrativos
 FECHA: 08 de agosto de 2019
 JUEZ: Dra. LICETH ANGÉLICA RICAURTE MORA

HORA DE INICIO:	8:00 A.M.	HORA FINAL:	9:30 A.M.
-----------------	-----------	-------------	-----------

MEDIO CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
 EXPEDIENTE: 50001-33-33-002-2018-00225-00
 DEMANDANTE: LETICIA AYALA JAIMES
 DEMANDADO: MINISTERIO DE DEFENSA – POLICÍA NACIONAL

En Villavicencio, a los 08 días del mes de agosto de 2019, siendo las 8:00 a.m., fecha y hora señaladas previamente para la realización de la Audiencia de Pruebas en el presente asunto (fl.321), el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Villavicencio bajo la dirección de la señora Juez LICETH ANGÉLICA RICAURTE MORA, se constituyó en audiencia pública y con el fin indicado la declara abierta

1. PARTES INTERVINIENTES:

Parte demandante: LUZ MARINA RODRÍGUEZ DÍAZ identificada con C.C. No. 21.248.552 y T.P. 65586 del C.S.J., en calidad de apoderada de la demandante.

Parte Demandada: GIOVANNY ADOLFO MORENO RUIZ identificado con C.C. No. 1.121.834.393 de Villavicencio y T.P. 211962 del C.S.J. como apoderado de la Policía Nacional.

2. PRUEBAS PENDIENTES POR RECAUDAR**La parte demandante**

Testimonial: Se decretó recaudar el testimonio del señor EDGARDO HENRIQUE VIECCO GUARÍN, y este se realizará de manera virtual por videoconferencia con la ciudad de Puerto Carreño- Vichada.

Práctica de los testimonios: Se le informa al testigo: EDGARDO HENRIQUE VIECCO GUARÍN, las reglas para la práctica de la prueba y se les previene sobre la responsabilidad penal de que trata el artículo 442 del C.P. modificado por el artículo 8 de la Ley 890 de 2004, que señala "El que en actuación judicial o administrativa, bajo la gravedad del juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o la calle total o parcialmente, incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años".

Procede entonces el Despacho a practicar el testimonio de: EDGARDO HENRIQUE VIECCO GUARÍN, la juez procedió a tomar el juramento de rigor, por cuya gravedad prometió decir toda la verdad; ahora se le indica que señale los generales de ley que consagra el artículo 221 del CGP (nombre, apellidos, edad, domicilio profesión, ocupación, estudios realizados). Acto seguido la juez interroga al testigo y después lo hace la parte demandante y luego el apoderado de la entidad.

Pruebas decretadas de oficio

A recaudar mediante oficio:

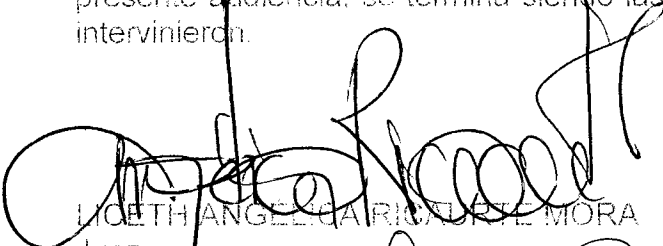
Se oficiará a la oficina de Talento Humano del Departamento de Policía Vichada para que se sirva remitir copia auténtica, íntegra y legible del acto administrativo, mediante el cual se nombró a la patrullera Leticia Ayala Jaimes en el cargo de Gestión Humana DEVIC (E) y/o Seguridad y Salud en el trabajo DEVIC (E), para la época del 3 al 12 de abril de 2017. No se ha obtenido respuesta

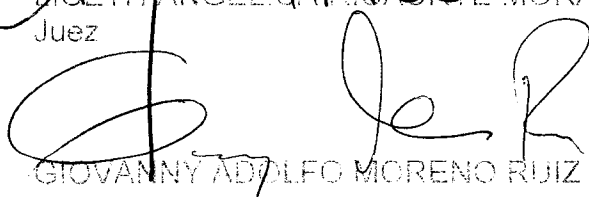
Se oficiará a la oficina de Talento Humano del Departamento de Policía Vichada para que se sirva enviar copia auténtica, íntegra y legible del acto administrativo, mediante el cual se le asignó a la patrullera Leticia Ayala Jaimes labores para los días de semana Santa en el año 2017. No se ha obtenido respuesta y se reiteran los oficios a la entidad.

Se oficiará al Hospital San Juan de Dios, en la ciudad de Puerto Carreño (Vichada) para que remita copia auténtica, íntegra y legible de la historia clínica de la ciudadana Leticia Ayala Jaimes, identificada con la cédula de ciudadanía No 1.096.512.897, para la época del 3 al 10 de abril de 2017. No se ha obtenido respuesta, por Secretaría se verificara el documento enviado por correo electrónico y se recibe la documental aportada por la apoderada de la parte actora y corresponde a 10 folios de la historia clínica y un oficio remisorio y se incorpora al expediente.

Se oficiará a la Dirección del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, en la ciudad de Bogotá para que certifique que títulos académicos han expedido a favor de la ciudadana Leticia Ayala Jaimes, identificada con la cédula de ciudadanía No 1.096.512.897, en caso afirmativo, enviar copia de los mismos. Obra respuesta a folio 330.

Una vez allegado el material probatorio faltante, se pondrá en conocimiento de las partes para que se pronuncien al respecto. No siendo otro el objeto de la presente audiencia, se termina siendo las 9:30 a.m., y se firma por quienes en ella intervinieron.


LICETH ANGELICA RIQUELME MORA
Juez


GIOVANNY ADOLFO MORENO RUIZ
Apoderado Demandada


LUZ MARINA RODRÍGUEZ DÍAZ
Apoderada demandante

Constancia: El testigo EDGARDO HENRIQUE VIECCO GUARÍN, compareció de manera virtual por videoconferencia con la ciudad de Puerto Carreño-Vichada.